Minera Panamá

Licenciada
Noris Karina Toribio
Administrador Regional Colon
Autoridad Nacional del Ambiente
Provincia de Colon
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Permiso de Tala de 13.01 Ha., necesarias para la construcción de estructuras varias (detalladas en el numeral III) del *"Proyecto Cobre Panamá", ubicado en el corregimiento de San Jose del General, distrito de Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es Minera Panamá, S.A, y aprobado mediante Resolución DIEORA IA 1210- 2011 de 28 de diciembre de 2011.*

Michael Mihalitsianos Schwab, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-255-381, en nombre y representación legal de la sociedad **Minera Panamá, S.A.**, con domicilio social en Torre De las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 20, ciudad de Panamá, representación que se acredita mediante certificación adjunta, concurre ante su despacho y con el debido respeto

EXPONE:

I.- Mediante Ley 9 de 26 de febrero de 1997, se aprueba el Contrato de Concesión Minera suscrito entre Minera Panamá, S.A. y el Estado Panameño, cuya finalidad es concesionar, a favor de la empresa, los derechos sobre los yacimientos mineros de oro, cobre y otros minerales ubicados en el área conocida como "Cerro Petaquilla", con los fines de explorar, extraer, explotar, beneficiar, procesar, refinar, transportar, vender y comercializar todos los minerales, bases o preciosos, ubicados en el Área de la Concesión.

II.-Con fecha de 1 de septiembre de 2010, Minera Panamá, S.A., presentó para su debida aprobación, a la Autoridad Nacional del Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del Proyecto Mina Cobre Panamá. Mismo que fue aprobado mediante Resolución DIEROA IA 1210- 2011 de 28 de diciembre de 2011.

III.-Que para la implementación del proyecto, se requiere talar 13.01 hectáreas que comprende la superficie total acumulada donde se construirá el Campamento Temporal (1) para 300 personas con un área de 1.18 ha.; Campamento Temporal (2) para 300 personas con un área de 3.18 ha.; Campamento Temporal (3) para 600 personas con un área de 2.77 ha.; Botadero con un área de 3.46 ha., y un sitio de extracción de material selecto con un área de 2.42 ha. Un mapa de ubicación se presenta en documento adjunto.

IV.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: "El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."

V.- Se adjunta a la presente solicitud, la siguiente documentación:

a. Certificado del Registro Público de Minera Panamá.
b. Paz y salvo de la ANAM.
c. Copia simple de la Gaceta Oficial N°23235 de 28 de febrero de 1997, que contiene el Contrato de Concesión Minera suscrito entre el Estado y Minera Panamá, S.A
d. Mapa del área donde se realizará la tala o afectación de la vegetación.

VI.- Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 1, de 3 de febrero de 1994 (legislación forestal); Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (Reglamenta Ley Forestal); Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003 (Delega competencia para el otorgamiento de permisos a Administrador Regional) y demás normas complementarias.

Torre De Las Américas, Piso 20, Punta Pacifica, Apdo. 0830-00576, Panamá, Rep. de Panama
Tel.: (507) 294-5700 Fax: (507) 294-5701/02
www.minerapanama.com

Por lo expuesto,

SOLICITA, que tenga por presentado este escrito con sus documentos adjuntos, por realizadas las manifestaciones que en él se contienen y, de conformidad a las mismas, tenga por debidamente cumplimentado, en tiempo y forma, los requerimientos establecidos en la legislación forestal para acceder a nuestra solicitud de Permiso de Tala de 13.01 hectáreas para la construcción de los Campamentos Temporales (1), (2) y (3), Botadero y sitio de extracción de Material Selecto del Proyecto Cobre Panamá.

Ciudad de Panamá, a 3 de febrero de 2012.

Michael Mihalitsianos
Apoderado Especial
MINERA PANAMÁ, S.A.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RECIBIDO
POR: Carmen
FECHA: 03-02-2012 3:30 Pm.
DESPACHO DEL ADMINISTRADOR(A) REGIONAL